

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 2** *RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2013, del Director General de la Función Pública, por la que se adjudica, en turno restringido, el puesto funcional de Libre Designación “Coordinador de Centros” (NPT 47036), adscrito al Instituto Madrileño de la Familia y el Menor, convocado por Resolución 2079/2012, de 2 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de noviembre), del Director-Gerente del citado Organismo Autónomo.*

Vista la propuesta del Director-Gerente del Instituto Madrileño de la Familia y el Menor, de acuerdo con lo establecido en la base séptima, punto 2, de la Resolución 2079/2012, de 2 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de noviembre), del Director-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, por la que se convocaban pruebas selectivas para proveer, en turno restringido, el puesto funcional de Libre Designación “Coordinador de Centros” (NPT 47036), adscrito al citado Organismo Autónomo,

DISPONGO

1.º Adjudicar, en turno restringido, el puesto funcional de Libre Designación “Coordinador de Centros” (NPT 47036), adscrito al Instituto Madrileño de la Familia y el Menor a doña María Teresa Montes Aguilera (DNI número 50057815-V).

2.º La presente Resolución tendrá efectos desde el 1 de febrero de 2013, debiendo, con esta fecha, producirse la incorporación de la seleccionada a su puesto de trabajo y, en su caso, el cese del trabajador adscrito con carácter provisional al mismo.

Igualmente deberá formalizarse en el contrato de trabajo de la seleccionada la oportuna diligencia del consentimiento respecto de las nuevas condiciones laborales. En cuanto al régimen de remoción del puesto, de dedicación y de retribuciones se estará a las prescripciones contenidas en el Convenio Colectivo.

3.º Contra la presente Resolución podrá interponer los interesados, ante el Consejo de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral, en los términos y con los efectos previstos en los artículos 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley 2/1995, de 7 de abril, de Procedimiento Laboral, aprobado mediante Real Decreto Legislativo.

Madrid, a 10 de enero de 2013.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

(03/1.831/13)

